Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021

Señor
HÉCTOR AUGUSTO QUIRÓS IBÁÑEZ
Representante Legal CAPITAL NETWORKS S.A.S
Carrera 73a 52a - 18
Teléfono 3001566 Cel 3102768501
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta No. **45-2-10061-21**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 12/11/2021 a la 1:58 PM, dentro del proceso PN ESPOL MIC 019 2021, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CCTV PARA UNAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($10.555.141,00) IVA INCLUIDO**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
46171622	Equipos y suministros de Defensa, orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Sistema de Televisión de Circuito Cerrado CCTV
CONTRATANTE	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" - NIT 800.226.849-9.			
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA**			
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	88.158.797 de Pamplona			
CARGO	Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"			
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 3937 del 29 de septiembre de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional			
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional Colombia.			
CONTRATISTA	**Contratista:** CAPITAL NETWORKS S.A.S **Nit:** 830.086.643-6 **Representante legal**: HÉCTOR AUGUSTO QUIRÓS IBÁÑEZ **Cédula de ciudadanía No.:** 91.489.578 de Bucaramanga **Ciudad notificación:** Bogotá D.C. **Dirección:** Carrera 73a 52a - 18 **TEL:** 4660328 Cel 3102768501 **E-mail:** hquiros@capitalnetworks.com.co - comercial@capitalnetworks.com.co			
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de oferta será un Técnico de Telemática de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado*			

<table>
<tr><td></td><td>mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana de la siguiente forma: se realizará un solo desembolso contra entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: La factura expedida por el contratista debe incluir el valor de cada elemento para efectos de ingreso al almacén.

Nota 2: en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación de los bienes.

Nota 3: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos de la aceptación de oferta la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, , la cual debe ser aprobada por el supervisor de la aceptación de oferta en sistema OLIMPIA IT.

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nombre beneficiario: CAPITAL NETWORKS S.A.S
Nit: 830.086.643-6
Cuenta No: 4802015996
Tipo de cuenta: AHORROS
Entidad financiera: SCOTIABANK COLPATRIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 10921 del 04/11/2021 recurso 10 (aportes de la nación) expedido por la analista de presupuesto de la Escuela de Postgrados de Policía (E).</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($10.555.141,00) IVA INCLUIDO.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO / PROYECTO</th><th>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones 02-01-01-004-007</td><td rowspan="2">Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos 02-01-01-004-007</td><td rowspan="2">10 Aportes de la Nación</td><td rowspan="2">ESPOL</td><td>CÁMARA TIPO DOMO</td><td>3</td><td>$2.453.566,00</td><td>$ 7.360.698,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO</td><td>1</td><td>$3.194.443,00</td><td>$ 3.194.443,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL</td><td>$10.555.141,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta de mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS</td><td>Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:</td></tr>
</table>

a. **CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y dos meses más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y un año más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

d. **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** por *200 SMMLV,* vigente por el término de la vigencia de la aceptación de oferta; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

2. *SANCIONES: a) MULTA*. *En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la **POLICIA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. De igual forma **Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten…"* **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el

	CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el quince (15) de diciembre del 2021 **FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** Se ejecutará de forma total, de acuerdo a lo descrito en el Anexo No. 1 condiciones técnicas mínimas, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega se realizará en el Almacén de Intendencia y la instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras se realizará en cada una de las dependencias solicitadas: Almacén de Intendencia, Gestión Documental y Armerillo, de igual forma el sistema de almacenamiento se instalará en el centro de monitoreo de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142ª – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta y el almacenista de intendencia.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área Administrativa, recomienda al señor Director de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", adjudicar el proceso **PN ESPOL MIC 019 2021**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CCTV PARA UNAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",** a la empresa CAPITAL NETWORKS S.A.S identificada con Nit No. 830.086.643-6 representada legalmente por el señor HÉCTOR AUGUSTO QUIRÓS IBÁÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.489.578 de Bucaramanga; teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Mayor **ADRIANA PARRADO CARDENAS**
Jefe Área Administrativa

Elaboro: IT. Orlando Virguez Espitia
Analista de Contratos

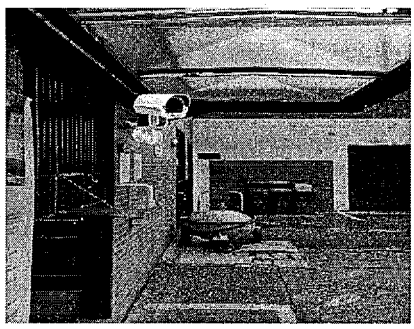
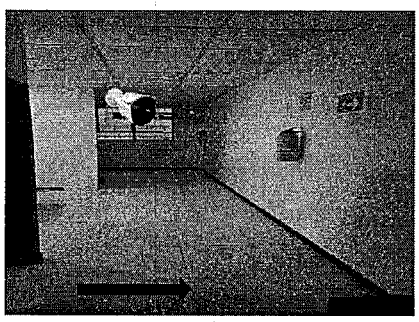
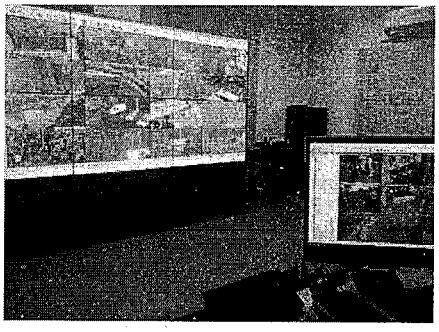
Reviso: TE. Dina Marysol Saavedra Cordero
Jefe Grupo Financiero

MY. Leydi Yubely Moreno Miranda
Jefe Grupo de Contratos

ASE04. Clara Elena Ortiz González
Jefe Asuntos Jurídicos (E)

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CUADRO DE CANTIDADES		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	CÁMARA TIPO DOMO	3
2	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	1

REGISTRO FOTOGRÁFICO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**FOTOGRAFÍA**
1	ARMERILLO	
2	INTENDENCIA	
3	GESTIÓN DOCUMENTAL	
4	CENTRO DE MONITOREO	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	**CÁMARA TIPO DOMO**	
1.1	Cantidad	Almacén de Intendencia: **1** Gestión Documental: **1** Armerillo: **1** **Total: 3**
1.2	Marca	***HIKVISION***
1.3	Modelo	***DS-2CD3123GO-I***
1.4	Tipo	DOMO FIJA INTERIOR, IP, PoE.
1.5	Sensor de imagen	Entre 1/3 a 2/3 " CMOS de escaneo progresivo
1.6	Resolución	Mínimo de 2 Megapíxel
1.7	Lente	Debe permitir ángulo de visión horizontal entre 30 a 100 grados. El contratista deberá suministrar y ajustar el lente teniendo en cuenta la ubicación de la cámara y zona de enfoque indicada por el supervisor de la aceptación de oferta.
1.8	Iluminación mínima	Color: 0,4 lux o mejor B/N: 0 lux con IR Encendido
1.9	WDR	120dB o mejor No se aceptan WDR digitales.
1.10	Formato Compresión de video	H.265
1.11	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades
1.12	Debe tener	o Control de luz o HLC o autoiris. o Enfoque automático o corrección distorsión lente. o Balance de blancos o ATW. o Compensación de contraluz o BLC. o Tecnología para video a color con baja Iluminación. Filtro de reducción de ruido en la imagen
1.13	Streaming de video	Multistreaming configurable mínimo así: 1. Para visualización local a la máxima resolución y FPS de la cámara 2. Para almacenamiento FHD a 30Fps. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no se detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor de la aceptación de oferta.
1.14	La cámara debe contar con tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas.
1.15	Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control. En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo. Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado en la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática.
1.16	Día y Noche	Automático corte día/noche
1.17	Iluminador Infrarrojo	Integrado mínimo 20 Metros con cero (0) lux
1.18	Streaming de video	Topología de la red Configurable Unicast y Multicast
1.19	Certificación	ONVIF Profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC.
1.20	Grado de protección	IP 66, IK 10
1.21	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP.

1.22	Analítica de Video	o Detección de movimiento o Detección cruce de línea direccional (entrada y salida de lugar) Detección de rostro
1.23	Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes y accesorios para montaje en interiores o exteriores (de acuerdo a ubicación). La cámara deberá entregarse instalada, configurada, en correcto funcionamiento (visualización y almacenamiento).
1.24	Ficha técnica	Anexo ficha técnica del equipo ofertado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
2	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO**	
2.1	Cantidad	1
2.2	Marca	***HIKVISION***
2.3	Referencia	***DS-7608NI-I2***
2.4	El contratista deberá proveer el grabador tipo NVR, con las cantidades necesarias para el sistema de almacenamiento a fin de satisfacer un tiempo de 30 días por cada cámara a una resolución mínima de Full HD (1920 x 1080) a 30 FPS, en formato de compresión H.265 con arreglo de discos en formato RAID 5, para reconocimiento y analítica forense (búsqueda por patrones o búsquedas inteligentes) deberá ajustar la tasa de bit para analística. Así mismo, las cámaras deberán ser visualizadas desde el centro de monitoreo actual, donde se encuentra el sistema actual (INDIGO VISION).	
2.5	El contratista debe proveer la conectividad necesaria para que el sistema opere correctamente de manera confiable, con el fin de permitir la interconexión de los diferentes equipos de la Red LAN y del Sistema. Se requieren puntos de cableado estructurado para la conexión de las cámaras las cuales deberán tener alimentación PoE (promedio 70 metros por cámara). El contratista deberá incluir e instalar toda la ductería necesaria en IMC para exteriores y EMT para interiores según corresponda, para la canalización del cable para las cámaras y cableado eléctrico; esta tubería debe ir sellada en la parte superior, de ser requerida mayores cantidades según el diseño presentado por el contratista, este deberá suministrarlo sin costo adicional para la Policía Nacional.	
2.6	Las cantidades y/o elementos señalados en el presente proceso son estimados mínimos, por lo tanto, el contratista deberá, de ser necesario según el diseño y/o configuración presentada y aprobada por el supervisor, colocar todas las cantidades, elementos, accesorios y/o equipos adicionales que sean requeridos para el correcto funcionamiento de los sistemas de video vigilancia (CCTV), sin costo adicional para la Policía Nacional.	
2.7	El contratista debe instalar, adecuar, suministrar todos los elementos, como acometidas eléctricas racks, equipos activos, puntos lógicos, puntos regulados y no regulados de AC, etc., que sean necesarios o se estimen convenientes para la ejecución del proyecto.	
2.8	Funcionamiento: Continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.	
2.9	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el circuito de la red eléctrica más cercano o desde el tablero eléctrico, hasta la cámara. Se deberá instalar todos los puntos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento.	
2.10	El NVR deberá quedar ubicado en el rack del cuarto de equipos.	
ÍTEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**	
3	Funcionamiento: Continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.	
4	Los Sistemas CCTV tendrá las condiciones, físicas, locativas y ambientales, apropiadas para la operación de todo el sistema como un conjunto de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las adaptaciones/adecuaciones que sean necesarias dentro la ejecución del proyecto, que se consideran generales sin excluir otros tipos de requerimientos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.	
5	Se debe realizar la acometida eléctrica para los equipos que se instalen, resane y pintura en general.	
6	Si durante la instalación del equipo se encuentra que no se incluyeron elementos,	

	documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. el proveedor deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Escuela de Postgrados de Policía, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al proveedor a ejecutar satisfactoriamente el objeto de la aceptación de oferta en las fechas estipuladas para su ejecución
7	El contratista anexo con la oferta carta firmada por fabricante expedida Hikvision LATAM BDM Bogotá, en la cual lo autorizan para comercializar y brindar servicio postventa sobre todos los productos marca Hikvision Digital Technology para el proyecto en referencia PN ESPOL MIC 019 2021.
8	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).
9	Los componentes de cámaras, almacenamiento y software embebido de la solución del sistema CCTV deberán ser totalmente integrables, para su correcto funcionamiento y operación del sistema. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos, así mismo, el software de visualización implementado debe ser licencia perpetua.
10	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.
11	Los múltiples empalmes y demás elementos que se requieran posteriores a la entrega del proyecto debido a cortes o fractura deben ser asumidos por el contratista, durante el periodo de la garantía sin costo adicional para el proyecto.
12	Soportes de Fijación: las cámaras se ubicarán en paredes o fachadas según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras, controladores y fuentes, con la tornillería Anti vibración respectiva para el soporte de la carcasa, en todo caso, los soportes tendrán ducterías, de manera que permitan el envío de los cables por su interior.
13	Equipos Auxiliares para instalación de las Cámaras: Deberán poseer brazos y/o soportes anticorrosivos o con pintura electroestática y su respectiva ductería y/o canaleta para que los cables queden ocultos a la vista. Deberá incluir todos los soportes, herrajes y/o accesorios necesarios que permitan su montaje e instalación en los lugares señalados por el supervisor de la aceptación de oferta.
14	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.
15	Será un proyecto en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la Policía Nacional.
16	Las canalizaciones, ducterías, canaletas y bandejas existentes en buen estado pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.
17	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas equipos, redes, obras civiles en las instalaciones. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, serán responsabilidad del contratista.
18	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.
19	Los daños originados por descargas eléctricas u otro tipo de anomalías en la red, será total responsabilidad del contratista, para lo cual deberá reemplazar los equipos, sin ningún costo adicional, de acuerdo a lo señalado en la garantía a fin de satisfacer la disponibilidad de los sistemas.
20	Todo el cableado de interconexión LAN, deben ser categoría 6A debidamente certificado.
21	El contratista debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, transciendes, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere. Si se detectan fallas aducidas a protecciones se deben instalar las mismas sin costo adicional.
22	Las cámaras de video vigilancia están orientadas únicamente a cubrir operaciones de

	seguridad de instalaciones.
23	No se aceptarán soluciones con plataformas de video sobre PC, utilizando tarjetas capturadoras de video y/o tarjetas de compresión de video de PC estándar.
24	Será un sistema controlado automáticamente, el cual enviará la información a través de una red desde cada una de las cámaras al sistema de almacenamiento, para lo cual se debe incluir el hardware y software necesario debidamente licenciado, las adecuaciones civiles y demoliciones que se requieran en instalaciones, las cuales correrán por cuenta del contratista y no se aceptarán adiciones a presupuesto, este aspecto debe ser verificado y aprobado previamente por el supervisor de la aceptación de oferta.
25	El sistema de almacenamiento debe ser instalado en el rack del cuarto de equipos del centro de monitoreo previa aprobación del supervisor de la aceptación de oferta.
26	**GARANTÍA**
27	El tiempo de garantía es de un (1) año para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.
28	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos.
29	El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía de un (1) año para todos los elementos contratados en el presente proceso, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por el supervisor de la aceptación de oferta, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: Hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo (mínimo dos veces por año, con un intervalo no menor a seis meses entre cada mantenimiento). El contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo. Los costos que generen los mantenimientos, serán a cargo del contratista y no generaran ningún costo adicional para la Escuela de Postgrados de Policía.
30	El contratista debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades con registro fotográfico realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor de la aceptación de oferta.
31	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**
32	Se debe capacitar mínimo a (3) funcionarios en nivel del manejo, uso y operación del sistema instalado. La transferencia de conocimientos debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado. La duración de esta es de mínimo 8 horas. Temas a tratar: 2 horas operación 2 horas conceptos de grabación. 2 horas de administración técnica y operativa 2 horas mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.
33	El contratista deberá realizar acta firmada por los funcionarios que realizaron y participaron, con el grado, nombres completos, numero de cedula, cargo y correo electrónico institucional. Se debe indicar en el acta los temas vistos y entregar en original al supervisor de la aceptación de oferta.
34	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**
35	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de

	confidencialidad o reserva a que haya lugar.
36	En virtud de la presente aceptación de oferta, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
37	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los CCTV de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.
38	**CONDICIONES AMBIENTALES**
39	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.
40	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la instalación del sistema de CCTV, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.
41	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones"
42	El contratista deberá presentar la certificación correspondiente a la disposición adecuada de los residuos generados.
43	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.
44	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
45	El contratista deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, especialmente el capítulo 6.
46	En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia y voltaje del aire a instalar, se deberá realizar el diseño y cálculos de potencia y adecuación del sistema eléctrico necesario para la puesta en funcionamiento del equipo, lo cual no deberá generar costos adicionales para la Escuela de Postgrados de Policía.
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
47	El contratista anexo junto la oferta: planilla de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL., así mismo se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto de la aceptación de oferta a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución de la aceptación de oferta el contratista deberá entregar al supervisor de la aceptación de oferta antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en riesgo 5, de sus empleados que realizaran las actividades del contrato.**
48	El contratista anexo junto la oferta: oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.

	Así mismo adjunto los siguientes documentos del SG-SST: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP. • Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. • Plan anual de Trabajo de SST 2021 • Reglamento de higiene y seguridad industrial 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 3. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad (Cumplimiento de la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de salud y Protección Social). Documentos que pueden ser solicitados por la escuela en cualquier momento para verificación.
49	El contratista anexo junto la oferta: carta firmada por el responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente.
50	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.
51	El contratista anexo junto la oferta: oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Postgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

V.° B.° SI / Capitán **LIZ KATHERINE CONTRERAS GÓMEZ**
Jefe Telemática

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co